



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, merece.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

COMUNICACIÓN A LA UNIDAD CENTRAL NORMATIVA Y TÉCNICA

Santa Rosa del Aguaray, 18 de junio de 2025.-

SEÑOR:

**DR. AGUSTIN ENCINA
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCIÓN-PARAGUAY**

La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC), en tiempo y forma, y en un todo, conforme a lo dispuesto la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y Dto. Reglamentario, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de contestar las observaciones del CONTRATO del Procedimiento de Menor Cuantía Nacional N°03/2025 implementado por la Institución para la “CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) COCINAS (6,05 M X 6,10 M) – TECHO DE CHAPA TERMOACÚSTICA, Y UN (1) AULA (5,80 M X 6,80 M) – TECHO DE CHAPA TERMOACÚSTICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY” ID N°470230, según lo siguiente:

OBSERVACIÓN: REITERAMOS: Teniendo en cuenta que la primera etapa de la adjudicación fue publicada en fecha 06 de junio de 2025, recordamos a la Convocante que el cómputo de los plazos de impugnación debe realizarse conforme a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley N.º 2264/2024 y el Artículo 64 de la Resolución DNCP N.º 230/2025. En ese sentido, solicitamos subsanar la fecha de suscripción del contrato, considerando que toda corrección o modificación debe instrumentarse mediante adendas, conforme a la normativa vigente. REITERAMOS que ya se ha cumplido con el plazo de impugnación previsto en la normativa citada, razón por la cual se procedió a la firma del contrato correspondiente. La resolución de adjudicación fue notificada de manera personal en fecha 20 de mayo de 2025, siendo aceptada dicha notificación en la etapa de adjudicación. Posteriormente, la adjudicación fue publicada oficialmente conforme al procedimiento, y el contrato fue suscripto en fecha 02 de junio del corriente año, cumpliéndose así con el plazo de siete (7) días hábiles establecido por la normativa.

Cabe señalar que el **segundo párrafo del Artículo 64 de la Resolución DNCP N.º 230/2025** dispone lo siguiente:

“En los casos excepcionales regulados por la DNCP, la Convocante podrá dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañando la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad con el artículo 82 del Decreto. La solicitud del informe de evaluación suspende el plazo para interponer protestas contra el resultado de un procedimiento de contratación, hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.”

En cumplimiento de dicha disposición y a fin de garantizar la efectiva notificación a todos los oferentes, **se procedió a notificar personalmente a los mismos en forma excepcional**, entregándoles **en forma íntegra la Resolución de Adjudicación y el Informe de Evaluación**, los cuales fueron retirados en fecha **20 de mayo de 2025** en la sede de la Institución Municipal.

Si bien la primera parte del artículo mencionado establece las condiciones generales, el mismo también contempla excepciones, como es el caso de las **notificaciones personales**, debidamente cumplidas en este procedimiento.

Por todo lo expuesto, y en atención a los **principios rectores consagrados en la Ley N.º 7021/2022**, particularmente los principios de **Desconcentración de Funciones y Primacía del Interés General**, **solicitamos nuevamente la publicación del contrato y la expedición del correspondiente Código de Contratación**, a fin de evitar perjuicios a las Instituciones Educativas beneficiarias del Programa de HAMBRE CERO, las cuales se encuentran actualmente sin servicio de cocina.

Sin otro particular, se despide de usted muy respetuosamente.-



Jessica D. Duarte
Encargada UOC